Junta Municipal
Asunción

Recibido Fecha 01 AGO. 2016
Firma: ROSSI

JM/N° 1.346/16
(Mil Trescientos Cuarenta y Seis / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 813/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.034/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, para la "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 306.371, a la Firma ROLTPLAST S.A. Asimismo, se remite el contrato firmado con la referida empresa en el marco de la referida adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

Que, el 27 de junio del 2016 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 813/2016 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 1 de julio del 2016, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 813/2016 S.G. DE FECHA 27/06/16:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.034/16 I., de fecha 20/06/16, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371, a la firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, representada por el Sr. Rodrigo López, por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir las empresas, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39° - último párrafo - de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.034/2016 I., DE FECHA 20/06/2016:

"VISTO: *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371.; y,*

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 1.346/16.

CONSIDERANDO:

QUE, *en el Informe de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2016, firmado por el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete y Abog. Rodrigo Velázquez, Director de Servicios Urbanos, consta cuanto sigue:*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro (24) días del mes de mayo del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID 306.371, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, de la Intendencia Municipal, que en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 017/14 DSU de fecha 01 de enero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, solicita a la Dirección de Adquisiciones el inicio de los trámites para el proceso de: ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 160/16) por Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) de fecha 03 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Dictamen Jurídico N° 718 de fecha 08 de marzo de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opone reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.*
- *Resolución JM N° 522/16 de fecha 06 de abril de 2016, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.*
- *Resolución N° 469 de fecha 14 de abril de 2016 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas.*
- *En fecha 15 de abril de 2016, se publica el Programa Anual de Contrataciones (PAC).*
- *En fecha 29 de abril de 2016 se publica el llamado en el Portal de la DNCP: Adenda N° 1 de fecha 02 de mayo de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

-INDUCLOR S.R.L.
-BASE BASE S.A.
*-A * X SOCIEDAD ANÓNIMA*

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 1.346/16.

-PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS SA-P.P.P.P. S.A.
-DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.

2. Acto de Apertura de Ofertas.

• En fecha 13 de mayo del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:30 horas, se celebró el acto de apertura de ofertas presentándose las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	2.560
2	DELFIN IND. Y COMERCIAL	1.735
3	ALPISTE S.A.	1.290
4	ROLTPLAST S.A.	1.650
5	DESPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	1.340

2.1.OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El señor Diego López, con C.I. Nº 2.492.991, representante de la empresa ROLTPLAST S.A., realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, las siguientes observaciones:

a) Con relación a la oferta presentada por la firma DELFIN IND. & COM.: no reúne los requisitos mínimos en cuanto a exigencia requerida en el P.B.C.
b) Con relación a la oferta presentada por la firma ALPISTE S.A. no posee ratios financieros tal como lo exige el P.B.C.
c) Con relación a la firma SAN CRISTOBAL, hace constar que la copia no es fiel al original, en el formulario de oferta folio 7 y 8, también no posee documento que demuestre la experiencia exigida por el PBC.

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y de carácter formal.

3. Verificación de los documentos sustanciales.

• Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. - de la Ley Nº 2.051/03 (Resolución DNCP Nº 330/0	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - Gs. 12.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE Nº 1398776
DELFIN IND. COM DE NORMA E. LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - Gs. 11.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE Nº 1398644
ALPISTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - Gs. 10.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE Nº 1398644

Junta Municipal

ROLTPLAST S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - Gs. 10.000.000	CUMPLE	NO PRESENTA
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - Gs. 10.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE Nº 1398828

4- Presentación de Muestras.

• *Conforme a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación - IAO 33, las empresas oferentes deberán presentar 1 (una) sola muestra del Ítem Ofertado, rotulado con el nombre de la empresa oferente. Dichas muestras son de carácter sustancial y deberán ser entregados hasta 1 (un) día hábil posterior a la apertura de ofertas para la evaluación y calificación correspondiente.*

• *Las firmas DELFIN IND. Y COMERCIAL NORMA E. LOPEZ y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, no han presentado muestras, por tal motivo las mismas no pueden ser analizadas, ya que no se ajusta a lo que establece el PBC en las IAO 33, por tanto al cumplimiento del Art. 60 Decreto Nº 21.909/03 inc. 5 la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, la evaluación técnica no pudo realizarse, por tanto las firmas DELFIN IND. Y COMERCIAL NORMA E. LOPEZ y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ quedan descalificados.*
•*Las firmas SAN BENITO IND., ALPISTE S.A. y ROLTPLAST S.A. presentan muestras.*

5-Cuadro comparativo de Ofertas.

•*Posteriormente, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor a fin de evaluar las ofertas conforme a la mejor oferta económica presentada, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Empresa	***Descripción del Bien***	***Cant.***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***	***Precio Referencial***
ALPISTE S.A.	*Bolsas Plásticas Negras*	*1*	*1.290*	*1.290*	*1.450*
ROLTPLAST S.A.	*Bolsas Plásticas Negras*	*1*	*1.650*	*1.650*	*1.450*
SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	*Bolsas Plásticas Negras*	*1*	*2.560*	*2.560*	*1.450*

6. Solicitud de Aclaración.

Al Oferente:

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 1.346/16.

Por Nota Nº 319/16 de fecha 16 de mayo de 2016, se solicitó a la firma ALPISTE S.A. la siguiente documentación: Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, en razón de que al visualizar la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), el cual se halla vinculado a la base de datos del IPS, el ultimo certificado generado venció en fecha 17 de marzo del presente año.

Respuesta: la empresa ha presentado un extracto de cuenta de pago al IPS: dicho extracto comprende una liquidación de los meses de marzo y abril del presente año y se constata que el monto adeudado fue cancelado en fecha 18 de mayo de 2016, posterior a la fecha de presentación y apertura de sobres de fecha 13 de mayo de 2016.

En ese sentido debemos mencionar el Art. 59 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.

Por Nota 320/16 de fecha 16 de mayo de 2016, se solicitó a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, las siguientes documentaciones:

- *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal.*
- *Evidencia documentada que demuestre antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Bolsas Plásticas con entidades públicas o privadas con los cuales demuestre experiencia, que deberá ser de tres (3) años 2012, 2013 y 2014 como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta.*

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

Por Nota 322/16 de fecha 20 de mayo de 2016, se solicitó a la firma ROLTPLAST S.A. la siguientes documentaciones:

- *Constancia de No Adeudar Aporte Obrero Patronal.*
- *Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Formulario 101 de los años 2012, 2013 y 2014.*
- *Contratos y/o Facturas de los años 2013 y 2014, con entidades públicas o privadas, concernientes a la provisión de Bolsas Plásticas Negras.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

7- Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- *La Dirección de Servicios Urbanos, emite su planilla de informe técnico el cual se detalla a continuación:*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 1.346/16.

Descripción del Bien	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*ROLTPLAST S.A.*	*SAN BENITO IND. Y COM. S.A.*
Bolsas Plásticas Negras	*Medidas: 125 cm de largo x90 cm de ancho (+/- 2cm)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Espesor: de 80 micrones mínimo	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Litraje: 200 Litros mínimo	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Color: Negro	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Densidad: Baja de alto impacto Rango entre 0.915 - 0.940 g/cm3	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Fabricadas: Polietileno o Resina de polietileno baja densidad	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Durabilidad. Alta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Resistencia: Alta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Logo: Municipalidad de Asunción Uso Exclusivo Prohibida su Venta impresión color blanco a una sola cara.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Certificación de dimensiones emitida por la INTN	*CUMPLE*	*CUMPLE*

8. Análisis de la documentación presentada por los oferentes.

Documentos Legales	*ROLTPLAST S.A.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	*ROLTPLAST S.A.*
Muestra Bolsa Pastica.	*CUMPLE*

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 1.346/16.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Bolsas Plásticas con entidades públicas privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2012, 2013, 2014) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	*CUMPLE*
Balance de los tres últimos años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013y 2.014.	*CUMPLE*

Documentos Adicionales	*ROLTPLAST S.A.*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	*NO APLICA*
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	*CUMPLE*
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal.	*CUMPLE*

9. Ratios Financieros.

ROLTPLAST S.A.

		2012		***2013***		*2014*		*PROMED.*		*OBSER-VACIÓN*
RATIOS DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CORRIENTE*	*1.596.216.691*	*6,51*	*1.796.512.721*	*2,12*	*3.474.906.430*	*1,73*	*6.867.635.842*	*2,21*	*Deberá ser igual o mayor que 1*
	PASIVO CORRIENTE	*245.108.736*		*848.697.049*		*2.007.205.171*		*3.101.010.956*		
Ratios de Endeud		*1.560.977.034*	*0,48*	*1.874.289.396*	*0,50*	*3.071.484.367*	*0,58*	*6.506.750.797*	*0,53*	*No deberá ser mayor a 0,80*
		3.220.831.801		*3.730.865.952*		*5.327.420.961*		*12.279.118.714*		
Resultado Final	*Utilidad después del impuesto Capital Social*	*135.455.503*	*6,77*	*182.332.264*	*9,12*	*370.610.856*	*18,53*	*688.398.623*	*11,47*	*No deberá ser negativo*
		20.000.000		*20.000.000*		*20.000.000*		*60.000.000*		

Junta Municipal

Cont. JM/N° 1.346/16.

10. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	*ROLTPLAST S.A. Rodrigo Lopez C.I. N° 1.947.787.*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros.*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N° 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar a acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

11. Recomendación.

•*Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma ROLTPLAST S.A., ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro*

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*47121701-010*	*Bolsas Plásticas Negras*	*Roltplast*	*Paraguaya*	*Unidad*	*1*	*1.650.*	*1.650.*
						Monto Total Ofertado		*1.650.*

Monto Mínimo Adjudicado: *Gs. 100.000.000.*
Monto Máximo Adjudicado: *Gs. 200.000.000.*
Monto C.D.P.: *Gs. 200.000.000.*

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.120, de fecha 9 de junio de 2016, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por la Abog. Emilia Yugovich, Coordinadora General de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa...debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36, Inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10".*

Junta Municipal

QUE, *atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 24 de mayo de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 4.120, de fecha 9 de junio de 2016, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371, a la firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, representada por el Sr. Rodrigo López, por un monto máximo de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°.**LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º.**REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal, prevista en la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, de homologar la adjudicación de los concursos y licitaciones públicas realizadas por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, se encuentra en la documentación que el Dictamen de la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal es favorable a la remisión a la Junta Municipal para la homologación respectiva.

Que, la Intendencia luego de los informes de las direcciones técnicas competentes resuelve ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371, a la Firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, representada por el Sr. Rodrigo López, por un monto máximo de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

Que, en el Mensaje 813/16 S.G. se remiten también los contratos firmados con la firma ROLTPLAST S.A. que se ajustan al modelo aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal y a la oferta aprobada en el periodo de adjudicación.

Que, por lo tanto las Comisiones Asesoras dictaminantes recomienda la homologación de la adjudicación y la aprobación de los contratos firmados.

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.346/16.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.034/16 I., de fecha 20/06/16, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371, a la Firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, representada por el Sr. Rodrigo López, por un monto máximo de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos por la Intendencia Municipal con la Firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, representada por el Sr. Rodrigo López.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 09 AGO. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA ·

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1034 /2016 I.

20 JUN. 2016

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la *"ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de mayo de 2016, firmado por el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete y Abog. Rodrigo Velázquez, Director de Servicios Urbanos, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro (24) días del mes de mayo del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16: "ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"- ID 306.371, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 017/14 DSU de fecha 01 de enero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, solicita a la Dirección de Adquisiciones el inicio de los trámites para el proceso de: ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 160/16) por Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) de fecha 03 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Dictamen Jurídico N° 718 de fecha 08 de marzo de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opone reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.*
- *Resolución JM N° 522/16 de fecha 06 de abril de 2016, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.*
- *Resolución N° 469 de fecha 14 de abril de 2016 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas.*
- *En fecha 15 de abril de 2016, se publica el Programa Anual de Contrataciones (PAC).*
- *En fecha 29 de abril de 2016 se publica el llamado en el Portal de la DNCP; Adenda N° 1 de fecha 02 de mayo de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *INDUCLOR S.R.L.*
  - *BASE BASE S.A.*
  - *A * X SOCIEDAD ANÓNIMA*
  - *PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS SA.P.P.P.P.S.A.*
  - *DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1034 /2016 I. 20 JUN. 2016

2. Acto de Apertura de Ofertas.

- *En fecha 13 de mayo del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:30 horas, se celebró el acto de apertura de ofertas presentándose las siguientes empresas:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	2.560
2	DELFIN IND. Y COMERCIAL	1.735
3	ALPISTE S.A.	1.290
4	ROLTPLAST S.A.	1.650
5	DESPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	1.340

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El señor Diego López, con C.I. N° 2.492.991, representante de la empresa ROLTPLAST S.A., realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, las siguientes observaciones:

a) *Con relación a la oferta presentada por la firma DELFIN IND. & COM.: no reúne los requisitos mínimos en cuanto a exigencia requerida en el P.B.C.*
b) *Con relación a la oferta presentada por la firma ALPISTE S.A.: no posee ratios financieros tal como lo exige el P.B.C.*
c) *Con relación a la firma SAN CRISTOBAL, hace constar que la copia no es fiel al original, en el formulario de oferta folio 7 y 8, también no posee documento que demuestre la experiencia exigida por el PBC.*

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y de carácter formal.

3. Verificación de los documentos sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:*

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - Gs. 12.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE N° 1398776
DELFIN IND. COM DE NORMA E. LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - Gs. 11.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE N° 1398644
ALPISTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - Gs. 10.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE N° 1398644
ROLTPLAST S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - Gs. 10.000.000	CUMPLE	NO PRESENTA
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - Gs. 10.000.000	CUMPLE	CUMPLE - SIPE N° 1398828

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1034 /2016 I. 20 JUN. 2016

4. Presentación de Muestras.

- *Conforme a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación - IAO 33, las empresas oferentes deberán presentar 1 (una) sola muestra del Ítem Ofertado, rotulado con el nombre de la empresa oferente. Dichas muestras son de carácter sustancial y deberán ser entregados hasta 1 (un) día hábil posterior a la apertura de ofertas para la evaluación y calificación correspondiente.*

- *Las firmas DELFIN IND. Y COMERCIAL NORMA E. LOPEZ y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, no han presentado muestras, por tal motivo las mismas no pueden ser analizadas, ya que no se ajusta a lo que establece el PBC en las IAO 33, por tanto al cumplimiento del art. 60 Decreto 21909 inc. 5 la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, la evaluación técnica no pudo realizarse, por tanto las firmas DELFIN IND. Y COMERCIAL NORMA E. LOPEZ y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ quedan descalificados.*

- *Las firmas SAN BENITO IND., ALPISTE S.A. y ROLTPLAST S.A. presentan muestras.*

5. Cuadro comparativo de Ofertas.

- *Posteriormente, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor a fin de evaluar las ofertas conforme a la mejor oferta económica presentada, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Empresa	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variación Porcentual %
ALPISTE S.A.	Bolsas Plásticas Negras	1	1.290	1.290	1.450	-11
ROLTPLAST S.A.	Bolsas Plásticas Negras	1	1.650	1.650	1.450	+ 13,7
SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	Bolsas Plásticas Negras	1	2.560	2.560	1.450	+ 77

6. Solicitud de Aclaración.

Al Oferente:

Por Nota 319/16 de fecha 16 de mayo de 2016, se solicitó a la firma ALPISTE S.A. la siguiente documentación: Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, en razón de que al visualizar la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), el cual se halla vinculado a la base de datos del IPS, el ultimo certificado generado venció en fecha 17 de marzo del presente año.

Respuesta: la empresa ha presentado un extracto de cuenta de pago al IPS; dicho extracto comprende una liquidación de los meses de marzo y abril del presente año y se constata que el monto adeudado fue cancelado en fecha 18 de mayo de 2016, posterior a la fecha de presentación y apertura de sobres de fecha 13 de mayo de 2016.

En ese sentido debemos mencionar el Art. 59 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1034 /2016 I. 20 JUN. 2016

Por Nota 320/16 de fecha 16 de mayo de 2016, se solicitó a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, la siguiente documentación:

- *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal.*
- *Evidencia documentada que demuestre antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Bolsas Plásticas con entidades públicas o privadas con los cuales demuestre experiencia, que deberá ser de tres (3) años 2012, 2013 y 2014 como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta.*

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

Por Nota 322/16 de fecha 20 de mayo de 2016, se solicitó a la firma ROLTPLAST S.A. la siguiente documentación:

- *Constancia de No Adeudar Aporte Obrero Patronal.*
- *Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Formulario 101 de los años 2012, 2013 y 2014.*
- *Contratos y/o Facturas de los años 2013 y 2014, con entidades públicas o privadas, concernientes a la provisión de Bolsas Plásticas Negras.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

7. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- *La Dirección de Servicios Urbanos, emite su planilla de informe técnico el cual se detalla a continuación:*

Descripción del Bien	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*ROLTPLAST S.A.*	*SAN BENITO IND. Y COM. S.A.*
Bolsas Plásticas Negras	*Medidas: 125 cm de largo x90 cm de ancho (+/- 2cm)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Espesor: de 80 micrones mínimo	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Litraje: 200 Litros mínimo	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Color: Negro	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Densidad: Baja de alto impacto Rango entre 0.915 - 0.940 g/cm3	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Fabricadas: Polietileno o Resina de polietileno baja densidad	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Durabilidad. Alta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Resistencia: Alta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Logo: Municipalidad de Asunción Uso Exclusivo Prohibida su Venta impresión color blanco a una sola cara.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
	Certificación de dimensiones emitida por la INTN	*CUMPLE*	*CUMPLE*

8. Análisis de la documentación presentada por los oferentes.

Documentos Legales	*ROLTPLAST S.A.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

20 JUN. 2016

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	*ROLTPLAST S.A.*
Muestra Bolsa Pastica.	*CUMPLE*

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Bolsas Plásticas con entidades públicas privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2012, 2013, 2014) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	*CUMPLE*
Balance de los tres últimos años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013y 2.014.	*CUMPLE*

Documentos Adicionales	*ROLTPLAST S.A.*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	*NO APLICA*
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	*CUMPLE*
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

///...

000141

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1034. /2016 I. 20 JUN. 2016

9. Ratios Financieros.

ROLTPLAST S.A.

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.596.216.691 / 245.108.736	6,51	1.796.512.721 / 848.697.049	2,12	3.474.906.430 / 2.007.205.171	1,73	6.867.635.842 / 3.101.010.956	2,21	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	1.560.977.034 / 3.220.831.801	0,48	1.874.289.396 / 3.730.865.952	0,50	3.071.484.367 / 5.327.420.961	0,58	6.506.750.797 / 12.279.118.714	0,53	No deberá ser mayor a 0,80
Resultado Final	Utilidad después del Impuesto / Capital Social	135.455.503 / 20.000.000	6,77	182.332.264 / 20.000.000	9,12	370.610.856 / 20.000.000	18,53	688.398.623 / 60.000.000	11,47	No deberá ser negativo

10. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	ROLTPLAST S.A. Rodrigo Lopez C.I. N° 1.947.787.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	No se observan registros.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar á acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)

11. Recomendación.

- Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 251/03, se sugiere adjudicar a la firma ROLTPLAST S.A., ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121701-010	Bolsas Plásticas Negras	Roltplast	Paraguaya	Unidad	1	1.650.	1.650.
						Monto Total Ofertado		1.650.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1034. /2016 I. 20 JUN. 2016

Monto Mínimo Adjudicado:	*Gs. 100.000.000.*
Monto Máximo Adjudicado:	*Gs. 200.000.000.*
Monto C.D.P.:	*Gs. 200.000.000.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4120, de fecha 9 de junio de 2016, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por la Abog. Emilia Yugovich, Coordinadora General de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36, inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 24 de mayo de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 4120, de fecha 9 de junio de 2016, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la *"ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.371*, a la firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, representada por el Sr. Rodrigo López, por un monto máximo de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, ~~para~~ su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000139